

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concepto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 3 pesetas
Fuera, por razon de franquicia, trimestre. . . 13 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 2 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Moína.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiera) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 133 de 12 Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 de residencia, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de provincias que deseen trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto y con informe del Director establecido en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1896.—El Director general, R. Conde.

(«Gaceta» núm. 152 de 11 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.252.

Por orden del Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos de 30 de Abril último, ha sido nombrado visitador principal de ganaderías y cañadas de esta provincia, D. Pascual María Massa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades locales, y especialmente de la clase ganadera.

Murcia 12 de Mayo de 1896.—El Gobernador accidental, Rafael Morales.

Número 2.251.

Distrito forestal de Murcia.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Sr. Alcalde de Mazarrón, para la enajenación de los espartos sobrantes de los montes de su propiedad, correspondientes al actual año forestal de 1895-96, se anuncia una segunda licitación para el día 29 de los corrientes y hora de once de su mañana, ante el Alcalde del citado pueblo, bajo las mismas bases y condiciones que han regido en la subasta anterior.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 12 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 2.250.

Distrito forestal de Murcia.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de junco fino celebrada el día 27 de Abril último, en la Alcaldía de Mula, se anuncia una segunda licitación para el día 29 de los corrientes y hora once de su mañana, ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para la primera subasta.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conoci-

miento de los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 12 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Número 2.249.

Distrito forestal de Murcia.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para la enajenación de leñas de monte bajo, correspondientes a los montes de la pertenencia del pueblo de Mula, se anuncia una tercera licitación para el día 29 de los corrientes y hora doce de su mañana, que tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo las mismas bases y condiciones que rigieron para las dos subastas precedentes, sin más modificación que rebajar el tipo de tasación a dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Murcia 12 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Tercera sección.

Número 2.236.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 28 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Chapuli.

Con asistencia de los Sres. Esteve, Torrecilla y Azorin.
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1893.

Lorca, primera sección.

15. Antonio Carrello Torres; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

18. Antonio Rodríguez Tirado; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

49. Francisco Reinaldos López; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

52. Gabriel Cano Méndez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

54. Ginés Gallego Méndez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

55. Ginés Morales Alcaraz; reconocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento para el 15 de Mayo próximo.

85. Manuel Millana Benítez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

94. Pedro Martínez Lardín; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

100. Raimundo Salinas Montiel; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

113. Vicente Llamas Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

Lorca, segunda sección.

65. Ginés Jiménez Campos; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

102. Juan López Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Lorca, tercera sección.

2. Angel Navarro Reyerte; reconocido, resultó útil, alega ser hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

8. Antonio García Vera; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

9. Antonio Gómez Navarro; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

30. Domingo Pérez Guerrero; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

31. Emilio Martínez López; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortea-ble.

73. José María Vinigla Mula; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

111. Tomás Perriago Casas; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

113. Tomás Valero Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Lorca, primera sección.

17. Antonio Navarro Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

47. José Campos Sáez; se justifi-

ca que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

63 Juan Baenas Muñoz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

79 Lázaro López López; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

80 Lino Jiménez Molina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

106 Tomás Segura Esteban; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Lorca, primera sección.

1 Agustín Carmona Moya; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

24 Domingo Hidalgo Blaya; voluntario, no se justifica, que se reclame el oportuno certificado.

31 Francisco García Pelegrin; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

35 Francisco Mondejar Carrasco; alega ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

56 José Guerrero Navarro; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

64 José Peralta Manzanares; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

101 Pedro Fernández Díaz; no habiendo sido revisada su excepción, que se verifique, citando al efecto al mozo para el 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894.

Lorca, segunda sección.

19 Bernabé García Méndez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

21 Camilo Martínez Mena; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

29 Enrique Llorente; alega mantener a quien le crió y educó por estar impedido, reconocido éste, resultó no impedido, soldado sorteable.

50 José Montiel López; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente del alistamiento.

Reemplazo de 1895.

Lorca, segunda sección.

11 Antonio Lucas Salas; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

35 Francisco Mateos Carrasco; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

40 Francisco Torres Fernández; reconocido, resultó útil, alega ser hijo de padre impedido, resulta que no lo alegó en el año de su reemplazo, soldado sorteable.

49 José García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

55 José Mulero García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

67 Juan Gayón Navarro; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

73 Juan Navarro González; alega que tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

88 Miguel García Soto; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1894.

Lorca, tercera sección.

15 Antonio Gómez Jiménez; reconocido y resultando discordia en el parecer de los médicos, segundo reconocimiento para el día 15 de Mayo próximo.

31 Bartolomé Ruiz Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

8 Antonio Bermejo Marín; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

11 Antonio Miñarro Romera; alega que tiene un hermano en el ejército, no lo alegó en el año de su reemplazo, manifiesta la madre que ya servía el expresado año, soldado sorteable.

16 Antonio Salas Borgoños; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

85 Patricio Fernández Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Lorca, cuarta sección.

11 Andrés Ruiz Rubio; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

56 Francisco Oliver López; se acuerda que quede pendiente para mañana.

58 Francisco Pérez Pérez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

66 Ginés Cerdá Cánovas; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

102 Juan Jiménez González; alega ser labrador de Colonia agrícola, justifica, soldado condicional.

141 Miguel Jiménez Gázquez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

164 Salvador García Montoya; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Lorca, cuarta sección.

33 Bartolomé Romera Martínez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

65 Francisco Díaz Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

1 Agustín Corbalán Sánchez; no citado, que lo sea para el día 14 de Mayo próximo.

7 Andrés Gabarrón Sánchez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

8 Andrés Llamas Motos; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

12 Antonio Andreo Torrente; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

19 Antonio Marín Sánchez; no habiéndose revisado su excepción en el Ayuntamiento, que se verifique para el 14 de Mayo, remitiéndose el oportuno certificado y citando al mozo.

40 Cristóbal Mateo Vidal; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

60 Francisco Martínez Martínez; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

76 Jaime Beas Segovia; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

78 José Cabrera Guerrero; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

83 José Jordán López; no revisada la talla de este mozo por el Ayuntamiento, que se verifique remitiendo el oportuno certificado para el 14 de Mayo próximo.

Juan Avila Aranega; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

110 Juan Miravete Egea; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

130 Marcos García Pintor; reco-

nocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

145 Pedro Martínez Moreno; se justifica que está enfermo, aplazado para el 14 de Mayo próximo.

161 Salvador Egea Martínez; alega que tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

Reemplazo de 1896.

Murcia, tercera sección.

41 Félix Marín Sánchez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, soldado como comprendido en el art. 30 de la ley.

Mazarrón.

57 Francisco Caparrós Rodríguez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

Visto el oficio del Excmo. Sr. Capitán general de esta región, en el que se dispone que resuelva las discordias que se susciten con motivo de los reconocimientos de los mozos ante esta Corporación, el facultativo militar que se halle libre de servicio de los dos que están asignados a las operaciones del presente reemplazo, acordó la Comisión:

1.º Que infringiendo tal disposición el precepto legal contenido en el art. 113 de la ley de Reclutamiento y la aclaración consignada en la Real orden de 22 de Enero último, se recurra en queja al Gobierno, de la manera como interpreta dicha Autoridad militar el citado artículo y expresada Real orden, remitiéndole al efecto los antecedentes de cuestión.

2.º Que se suspenda la resolución de las discordias promovidas y que puedan promoverse hasta tanto que por la Superioridad se dicte la resolución que corresponda; y

3.º Que se comuniquen este acuerdo a las Autoridades militares para los efectos que haya lugar.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápoli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.237.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chápoli.

Con asistencia de los Sres. Esteve, Llanos y Torrecilla.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Despacho ordinario.

Se acuerda celebrar sesión en el presente mes en los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 18.

Visto el oficio en el que se manifiesta que el mozo de la segunda sección de esta ciudad para el reemplazo de 1895, Pedro José Bastida Soler, ha resultado corto de talla, acordó la Comisión quedar enterada y que se hagan las anotaciones debidas, a fin de que sufra las revisiones que la ley previene.

La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador que puede dispensar su aprobación al presupuesto adicional al ordinario de 1895, perteneciente a las cárceles del partido judicial de Cieza y al ordinario de la del citado partido para 1896 a 97; y que excite el celo del Alcalde del pueblo cabeza de partido respecto a que haga efectivos los descubiertos que resulten contra los demás Ayuntamientos y de los que se

hace mención en el primero de los presupuestos mencionados.

Asimismo acordó se remitan al Sr. Gobernador las cuentas municipales correspondientes al año 1886 a 87, de los Ayuntamientos de Beniel, Blanca, Alguazas y Cotillas, a fin de que se lo estima procedente les dé la tramitación que corresponda; y de conformidad con lo solicitado por el Alcalde de Cotillas se le levante la multa que se le impuso por no haber dado cumplimiento a dicho servicio, en virtud de haberlo ya efectuado.

Visto el repartimiento entre los pueblos de esta provincia del cupo señalado a la misma por contribución territorial en el que se halla comprendido la rústica, pecuaria y colonia para el año 1896-97, acordó la Comisión aprobar el mencionado repartimiento, sin perjuicio de lo que en su día determinen las Cortes del Reino.

También acordó declarar personalmente responsables a los Alcaldes y Concejales que componen los actuales Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con la Caja provincial por los cuatro trimestres del actual año económico; y que se les requiera para que si en el término de tercero día no hacen efectivos sus débitos, se procederá contra ellos por la vía de apremio y ejecución.

Asimismo acordó se abonen a los escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos de rectificación del Censo electoral, sus haberes correspondientes al mes de Marzo último.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápoli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 2.223.

Requisitoria.

Don Antonio Fernández Escobar, Capitán Ayudante del segundo batallón del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Eduardo Ruviera Martín, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia y emplazo al soldado de referencia, natural de Valladolid, provincia de ídem, hijo de José y de Andrea, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, regresado de la Isla de Cuba en Noviembre del año próximo pasado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color bueno, nariz boca y barba regular, y de un metro seiscientos cinco de estatura, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de la presente, comparezca en el cuartel de San Hermenegildo de esta ciudad, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido Eduardo Ruviera Martín y caso de ser habido, lo remitan en caso de preso al citado cuartel de San Hermenegildo y a mi disposición.

Dada en Sevilla a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Hernández.

Tercera sección.

Número 2.210.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO DE 1895 Á 1896.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Table with 2 columns: Artículos, TOTAL por capítulos. Sub-headers: Artículos, Pesetas, TOTAL, Pesetas.

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Table of expenses for Chapter I: Gastos de representación, Dietas para los Vocales de la Comisión prov. provincial, Personal de la Diputación y Contaduría provincial, etc.

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

Table of expenses for Chapter II: Gastos de quintas, Idem de bagajes, Idem de impresión y publicación del Boletín oficial, etc.

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Table of expenses for Chapter III: Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, Material para estas obras, etc.

CAPÍTULO IV.—CARGAS

Table of expenses for Chapter IV: Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia, Pensiones concedidas legalmente, Intereses y amortización del empréstito de aprobado en, etc.

Table with 2 columns: Artículos, TOTAL por capítulos. Sub-headers: Artículos, Pesetas, TOTAL, Pesetas.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Table of expenses for Chapter V: Junta provincial del ramo, Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del, etc.

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

Table of expenses for Chapter VI: Atenciones de la Junta provincial, Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, etc.

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

Table of expenses for Chapter VII: Gastos de Cárceles, Idem de establecimientos penales.

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Table of expenses for Chapter VIII: Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Table of expenses for Chapter IX: Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

Table of expenses for Chapter X: Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Table of expenses for Chapter XI: Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Table of expenses for Chapter XII: Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.

GASTOS ADICIONALES

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

Table of expenses for Chapter XIII: Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior, Idem íd. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.

TOTAL GENERAL 68.459.16

En Murcia á 1.º de Abril de 1896.—El Contador de los fondos provinciales, Germán Andreu =V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Carles.

Sesión de 5 de Mayo de 1896.

La Comisión provincial acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Soler y Acuña.

Quinta sección.

Número 2.239.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Francisco Massa y Barreda, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 de Abril, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Virgilio Blaya y Blaya, por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1889 al 1895-96, se sacan a pública subasta por 1.ª vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Una casa sita en esta población calle de San Francisco número trece; que linda por la derecha entrando con casa de D. Francisco Llamas Millán; izquierda herederos de D. Rafael Cuadrado, y espalda con el paseo público. 3800 »

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 de Mayo a las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el rematante se ha de obligar a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Mula 8 de Mayo de 1896.—El Agente ejecutivo, F. Massa.

Sexta sección.

Número 2.253.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Juan Bermúdez Alvenza, primer Teniente de Alcalde en funciones por indisposición del propietario de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el ejercicio económico de 1896 a 97, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 12 de Mayo de Mayo.—Juan Bermúdez.

Número 2.254.

Don Juan Bermúdez Avenza, primer Teniente de Alcalde en funciones por indisposición del propietario de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que confeccionado el presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1895-96, dictaminado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 12 de Mayo de 1896.—Juan Bermúdez.

Número 2.256.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Cándido Fernández Ruiz, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimada la formación de la matrícula industrial y de comercio perteneciente a este término municipal, queda expuesta al público por término de diez días, que finirán el 22 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan examinarla y producir las reclamaciones que a su derecho conyengan.

Jumilla 11 de Mayo de 1896.—Cándido Fernández.

Número 2.221.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Nota de los jornales y demás gastos verificados por este Ayuntamiento en la anterior semana en las obras que se han hecho por administración por el Concejal encargado D. Alfonso Andreo, para la construcción de una tapia en la calle de San Ramón de esta población.

Pts. Cts.

A Pedro Mellado Sánchez, por el valor y porte, de dos cahices y medio de cal y 15 cargas de yeso. 25 »

Al maestro alarife Juan Tudela Pascual, por dos días con el tajo y jornales para descombrar y acarrear materiales. 30 »

TOTAL. 55 »

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal, se publica para sus efectos.

Aledo 18 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan J. García.

Octava sección.

Número 2.258.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que el día veinte del actual a las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los individuos, vecinos de esta ciudad,

mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte en la Junta de partido judicial, con arreglo a las prescripciones de la ley sobre establecimiento del juicio por jurados, para formar la lista de individuos sorteables que compondrán dicho Tribunal.

Murcia trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Luis López Bó.—El Secretario de gobierno, Manuel Conejero.

Número 2.259.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que para llevar a efecto lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Juicio por Jurados, se ha señalado el día veintuno de los corrientes y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número veintuno de la calle de cuatro Santos de esta ciudad, en cuyo acto tendrá lugar el sorteo público de los cuatro primeros nombres entre los doce mayores contribuyentes por territorial y de los dos entre los seis por industrial, que han de formar la junta del partido, en unión del señor Cura párroco y maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad.

Dado en Cartagena a once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Secretario, José Bayo.

Número 2.095.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a una gitana llamada Dolores, de estatura regular, color moreno, pelo negro, viste de luto y parece estar embarazada y con morada en San Antonio Abad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en causa que se sigue sobre hurto a Dolores Ayala Calderón, de las prendas, cruz y dinero siguientes: diez duros en monedas de cinco pesetas, un billete del Banco de España de veinticinco pesetas, una cruz de plata que lleva una medalla dorada que tiene una Virgen, dos pañuelos de seda, uno negro de piqué y el otro de colores para el cuello, de fleco, dos sábanas con puntilla y entredós de muselina, dos pares de enaguas blancas, una con entredós de amburgo y las otras con guarniciones de muselina, un refajo encarnado con una guarnición de bayeta encarnada, unas sayas negras de franela con el forro color ceniza, un mantel de algodón y una servilleta también de algodón, todo lo cual fué hurtado por dicha gitana a la expresada Dolores Ayala en la mañana del día diez y siete de Marzo último; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y detención de la repetida gitana, y personas en cuyo poder se en-

cuentren las prendas, dinero y cruz de que antes se ha hecho mención, si no justifican debidamente su procedencia, procediendo a la ocupación de éstas, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Cartagena a veintuno de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 2.242.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia cesante y municipal de esta ciudad de Cartagena.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, a un sujeto que en la noche del día cinco de los corrientes, al pasar por la calle del Teatro, Jaime Tonda Fernández y José Aracil Sola, dió una bofetada al primero y un palo al segundo, que le produjo una herida contusa en la eminencia parietal izquierda, a fin de que en el indicado término se presente en este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintuno, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Augusto de Nordenfels.—Por su mandado, Antonio Más.

Número 2.240.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Joaquín Amo y Bañón, Presidente accidental de la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan García Alvarez (a) el Madrileño, conocido también por Ignacio el Madrileño de veintisiete años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Madrid, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Audiencia para la celebración del juicio oral en causa que con otros se le sigue procedente del Juzgado del distrito de San Juan de esta ciudad, sobre atentado; prevenido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Murcia a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquín Amo.—P. S. M., Lino Torres.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.